

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 106

De 12 de noviembre de 2024

Que aprueba un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024, con asignación a favor del Ministerio de Salud, por la suma de quince millones cuatrocientos trece mil trescientos siete balboas con 00/100 (B/. 15,413,307.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota N° DMS/2151/DF/1583/DAP de 22 de octubre de 2024, el Ministerio de Salud, ha solicitado y sustentado la necesidad de un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024, por la suma de quince millones cuatrocientos trece mil trescientos siete balboas con 00/100 (B/. 15,413,307.00);

Que este Crédito Adicional Suplementario tiene como propósito incorporar recursos adicionales al presupuesto del Ministerio de Salud, para financiar el pago de turnos extras y sus contribuciones sociales, adeudados al personal médico, técnicos y administrativos de hospitales y centros de salud a nivel nacional por los meses de junio y julio 2024, así como también cubrir gastos de insumos, medicamentos y reactivos, la tercera partida del décimo tercer mes de diciembre 2024 del Hospital Niño;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud del Ministerio de Salud del Crédito Adicional Suplementario por la suma de quince millones cuatrocientos trece mil trescientos siete balboas con 00/100 (B/. 15,413,307.00); en atención a que la fuente de financiamiento proviene a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) N°10000178643 Subcuenta Tesoro Nacional – Fondo General N°200804800001, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 327, 328, 329, 330, de la Ley 418 de 29 de diciembre de 2023, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024;

Que se hace constar, mediante nota CENA/CRED -284 de 31 de octubre de 2024, que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota Núm.5685/2024-DNMySC-AT de 7 de noviembre de 2024;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 330 de la Ley 418 de 29 de diciembre de 2023, habida cuenta que la solicitud de Crédito Adicional Suplementario excede el monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00), corresponde su aprobación al

Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado, para la presente vigencia fiscal, por la suma de quince millones cuatrocientos trece mil trescientos siete balboas con 00/100 (B/. 15,413,307.00), con asignación a favor del Ministerio de Salud.

Artículo 2. El Crédito Adicional Suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar gastos de funcionamiento conforme al siguiente detalle:

TOTAL	15,413,307.00
Funcionamiento	15,413,307.00
Turnos extras	11,300,003.00
Transferencia Subsidio Benéfico	4,113,304.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

DETALLES	MONTO
TOTAL	15,413,307.00
Cuenta Única del Tesoro N°10000178643 Subcuenta Tesoro Nacional – Fondo General N°200804800001	15,413,307.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 327, 328, 329, 330 de la Ley 418 de 29 de diciembre de 2023, “Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2024”.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS RUÍZ-HERNÁNDEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,
encargada,



MAGALIS ARAÚZ DE DUNCAN

MAGALIS ARAÚZ DE DUNCAN

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,
encargado,



OSCAR VALLARINO BERNAT

La ministra de Cultura,




MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIÚRKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete